

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 16. Año 103. 10 de diciembre de 2020

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 652/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA CIUDADANA OFELIA GONZÁLEZ URIBE, SOBRE EL LOCAL 53 DEL MERCADO MUNICIPAL “EULOGIO PARRA”

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1246/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA CIUDADANA MINERVA ZURITA SUÁREZ, SOBRE EL LOCAL 207 DEL MERCADO MUNICIPAL “ADRIÁN PUGA”

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1247/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA CIUDADANA MINERVA ZURITA SUÁREZ, SOBRE EL LOCAL 261 DEL MERCADO MUNICIPAL “ADRIÁN PUGA”

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1251/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS AL CIUDADANO JUAN GUZMÁN GONZÁLEZ, SOBRE EL LOCAL 7 DEL MERCADO MUNICIPAL “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1254/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA CIUDADANA MINERVA ZURITA SUÁREZ, SOBRE EL LOCAL 262 DEL MERCADO MUNICIPAL “ADRIÁN PUGA”

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1258/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS AL CIUDADANO JORGE ORTIZ HERRÁN, SOBRE EL LOCAL 27 DEL MERCADO MUNICIPAL “LÁZARO CÁRDENAS”

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1261/2018, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS AL CIUDADANO ENRIQUE SILVA ÁLVAREZ, SOBRE LOS LOCALES 14 Y 37 DEL MERCADO MUNICIPAL “MEZQUITÁN”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo
Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2020

Índice

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 652/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA
CIUDADANA OFELIA GONZÁLEZ URIBE, SOBRE EL
LOCAL 53 DEL MERCADO MUNICIPAL "EULOGIO
PARRA".....3

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1246/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA
CIUDADANA MINERVA ZURITA SUÁREZ, SOBRE EL
LOCAL 207 DEL MERCADO MUNICIPAL "ADRIÁN
PUGA".....5

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1247/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA
CIUDADANA MINERVA ZURITA SUÁREZ, SOBRE EL
LOCAL 261 DEL MERCADO MUNICIPAL "ADRIÁN
PUGA".....7

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1251/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS AL
CIUDADANO JUAN GUZMÁN GONZÁLEZ, SOBRE EL
LOCAL 7 DEL MERCADO MUNICIPAL "VALENTÍN
GÓMEZ FARIAS".....9

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1254/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A LA
CIUDADANA MINERVA ZURITA SUÁREZ, SOBRE EL
LOCAL 262 DEL MERCADO MUNICIPAL "ADRIÁN
PUGA".....11

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1258/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS AL
CIUDADANO JORGE ORTIZ HERRÁN, SOBRE EL LOCAL
27 DEL MERCADO MUNICIPAL "LAZÁRO
CÁRDENAS".....13

EDICTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1261/2018, RESPECTO
DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN OTORGADOS AL
CIUDADANO ENRIQUE SILVA ÁLVAREZ, SOBRE LOS
LOCALES 14 Y 37 DEL MERCADO MUNICIPAL
"MEZQUITÁN".....15



Dirección General
Jurídica Municipal
Guadalajara
Jalisco

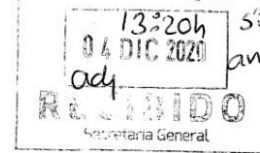


Expediente 652/2017

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1033/2020

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **652/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Ofelia González Uribe**, sobre el **local 53 cincuenta y tres** del Mercado Municipal "**Eulogio Parra**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ofelia González Uribe**, titular de los derechos de concesión del **local 53 cincuenta y tres** del mercado municipal "**Eulogio Parra**."

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ofelia González Uribe**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hojas n.º 1-



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020.

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal

LJMS*RCRB



Dirección General
Jurídica Municipal
Guadalajara, Jalisco
México



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE JURÍDICO

Expediente 1246/2017
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1034/2020

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1246/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Minerva Zurita Suárez**, sobre el **local 207 doscientos siete** del Mercado Municipal "**Adrián Puga**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Minerva Zurita Suárez**, titular de los derechos de concesión del **local 207 doscientos siete** del mercado municipal "**Adrián Puga**".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Minerva Zurita Suárez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hoja núm. -1-

Secretaría de lo Jurídico y sus adscritas
y Halagados, e interrelacionados
P. 41000 Guadalajara, Jalisco
C. 41000 y adscritas
gestión jurídica y adscritas



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

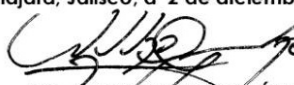
OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020


LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO


Gobierno de
Guadalajara
Dirección de lo
Jurídico Consultivo

LJMS*RCRB

Hoja núm. 2



Dirección General
Jurídica Municipal
Guadalajara
Jalisco



Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

Expediente 1247/2017
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1031/2020

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1247/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Minerva Zurita Suárez**, sobre el **local 261 doscientos sesenta y uno** del Mercado Municipal "**Adrián Puga**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Minerva Zurita Suárez**, titular de los derechos de concesión del **local 261 doscientos sesenta y uno** del mercado municipal "**Adrián Puga**".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Minerva Zurita Suárez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hoja número **1**

aprobado por el Secretario General
y el Subsecretario de Asesoría Jurídica
P. 44100 Guadalajara, Jalisco
30/11/2020
Secretaría General de Asesoría



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

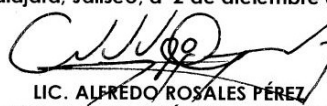
NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

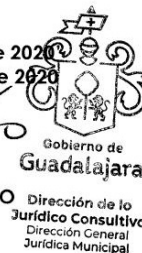
Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020


LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO




LNS/RT/EB

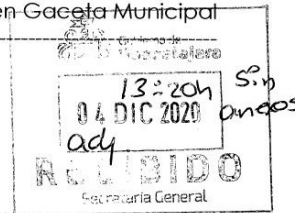
Dirección de lo Jurídico Consultivo
Esc. del Ayuntamiento de Guadalajara
C. P. del Ayuntamiento de Guadalajara
Calle Juárez 470
www.guadalajara.gob.mx

Hoja núm. 2



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1251/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Juan Guzmán González**, sobre el **local 7 siete** del Mercado Municipal "**Valentín Gómez Farías**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Juan Guzmán González**, titular de los derechos de concesión del **local 7 siete** del mercado municipal "**Valentín Gómez Farías**".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Juan Guzmán González**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario,

Hoja núm. -1-



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 132 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde en el presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2019"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

Hoja núm. -2



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1254/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Minerva Zurita Suárez**, sobre el **local 262 doscientos sesenta y dos** del Mercado Municipal "**Adrián Puga**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Minerva Zurita Suárez**, titular de los derechos de concesión del **local 262 doscientos sesenta y dos** del mercado municipal "**Adrián Puga**".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Minerva Zurita Suárez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hoja núm.-1-



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



LJHS*RCB

Foja núm. 2



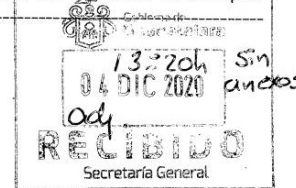
Dirección General
Jurídica Municipal
Municipio de
Guadalajara



Expediente 1258/2017
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1037/2020

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1258/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Jorge Ortiz Herrán**, sobre el **local 27 veintisiete** del Mercado Municipal "**Lázaro Cárdenas**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Jorge Ortiz Herrán**, titular de los derechos de concesión del **local 27 veintisiete** del mercado municipal "**Lázaro Cárdenas**".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Jorge Ortiz Herrán**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hoja núm. 1

dirección de la fundación conchales
P. Hidalgo 400 Centro Histórico
P. 44100 Guadalajara Jalisco
527 4400141 2501
www.guadalajara.gob.mx



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



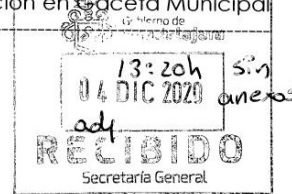
Gobierno de
Guadalajara
Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal

Hoja núm. -2-



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1261/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Enrique Silva Álvarez**, sobre los **locales 14 catorce y 37 treinta y siete** del Mercado Municipal "**Mezquitán**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Enrique Silva Álvarez**, titular de los derechos de concesión de los **locales 14 catorce y 37 treinta y siete** del mercado municipal "**Mezquitán**".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Enrique Silva Álvarez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión de los locales materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación de los locales e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hoja núm. -1



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 2020

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal

Hoja núm. 2